ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.081
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-006-2024

Cáqueza Cundinamarca, 01 de marzo del 2024.

TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA
11.408.682 DE CAQUEZA
CR 5 NO. 1 11
Correo teo2705@hotmail.es
Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-006-2024** y que con motivo del mismo se recibió **UNA (01) OFETAS,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la de menor valor, la presentada **TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía No. **11.408.682 DE CAQUEZA**, con un valor total con IVA **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($35.108.630) M/CTE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y POBLACIÓN SINDICADA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA”..**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	**DESAYUNO:** compuesto por caldo de costilla x 16oz, huevos al gusto x 2, bebida (chocolate, café o jugo del día) X 6oz, porción de pan x 40g o arroz x 90g.	650	$15.300	$9.945.000
2	**ALMUERZO:** compuesto por: sopa del día x 16oz, bandeja porción de arroz x 90g, proteína (res, cerdo, pollo) X 100g ensalada x 80g, Bebida (Natural vaso de 9 onzas).	650	$14.417	$9.371.050
3	**CENA:** compuesta por: sopa x 16oz o fruta, bandeja con arroz x 90g, proteína (red, cerdo, pollo) x 100g, ensalada x 80g, Bebida (Natural vaso de 9 onzas).	650	$14.417	$9.371.050
4	**REFRIGERIOS:** Compuestos por jugo de caja x 250 ml, porción de torta x 80 gramos	265	$6.654	$1.763.310
5	LECHE ENTERA EN BOLSA X LITRO	210	$7.209	$1.513.890
6	LONJA DE BOCADILLO x 315 GRAMOS	210	$3.882	$815.220
7	AGUA EN BOLSA x 5 LITROS	210	$3.882	$815.220
8	GASEOSAS x 1,5	210	$7.209	1.513.890
			TOTAL	$35.108.630

VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($35.108.630) M/CTE

3. OBLIGACIONES

A. Suministrar de lunes a domingo el suministro de alimentación que incluye desayuno, almuerzo y cena con destino a la fuerza pública y organismos de socorro del municipio de Cáqueza, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato
B. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 del 2013
C. Proporcionar el personal idóneo y experto para la preparación y distribución del suministro de alimentación que incluye desayuno, almuerzo y cena con destino a la fuerza pública y organismos de socorro del municipio de Cáqueza de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato
D. Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación
E. Llevar el control diario de la alimentación
F. Realizar el mantenimiento del purificador de agua, aseo, conservación de las instalaciones, menaje, lavado de manteles, sillas y fumigación. Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al supervisor del contrato
G. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del supervisor del contrato, con respecto a la ejecución del mismo.
H. Presentar el Cané y/o certificación expedida por saneamiento donde conste sobre manipuladores de alimentos de todo el personal que participará en la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
I. Presentar un manual de desinfección y aseo dentro de los ocho (8) días siguientes a la selección de contratista, del área a utilizar en la elaboración de los alimentos.
J. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones
K. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
L. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
M. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
N. Dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
Ñ. Utilizar y contratar para la ejecución del presente contrato, mano de obra de la región y/o del Municipio
O. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
P. Dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
Q. Utilizar y contratar para la ejecución del presente contrato, mano de obra de la región y/o del Municipio
R. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique.

Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato

4.0 **PLAZO DE EJECUCION**: Plazo de ejecución contractual será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD** contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma Secop II.

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el tesorero de la Alcaldía Municipal de Cáqueza:

NRO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2024000082	05/02/2024	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.006-Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua UNIDAD EJECUTORA:1-Administración Central SECTOR:45-Gobierno Territorial PROGRAMA: 4503-Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503003-Servicio de Asistencia Técnica CPC: 63391-Servicios de Catering para Eventos PROYECTO:2023251510006-Generación de Estrategias de Oportunidad para la Atención de Emergencias y Desastres 2023 en el Municipio de Cáqueza, Cundinamarca FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	**$12.500.000**
2024000082	05/02/2024	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.006-Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua UNIDAD EJECUTORA:1-Administración Central SECTOR:45-Gobierno Territorial	**5.000.000**

		PROGRAMA: 4503-Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503003-Servicio de Asistencia Técnica CPC: 63391-Servicios de Catering para Eventos PROYECTO:2023251510006-Generación de Estrategias de Oportunidad para la Atención de Emergencias y Desastres 2023 en el Municipio de Cáqueza, Cundinamarca FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	
		TOTAL	**17.500.000**

NRO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2024000083	05/02/2024	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.006-Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua UNIDAD EJECUTORA:1 Administración Central SECTOR:12-Justicia y del Derecho PROGRAMA: 1202-Promoción al acceso a la Justicia SUBPROGRAMA: 0800-Intersubsectorial Justicia PRODUCTO: 1202018-Servicio de Apoyo para la Promoción al Acceso a la Justicia CPC: 63391-Servicios de Catering para Eventos PROYECTO:2023251510033-Elaboración de Estrategias en Materia de Justicia y Seguridad 2023 en el Municipio de Cáqueza, Cundinamarca FUENTE:123206 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS	**$1.638.156**

		DE OBRA PÚBLICA	
2024000083	05/02/2024	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.006-Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua UNIDAD EJECUTORA:1-Administración Central SECTOR:12-Justicia y del Derecho PROGRAMA: 1206-Sistema Penitenciario y Carcelario en el Marco de los Derechos Humanos SUBPROGRAMA: 0800-Intersubsectorial Justicia PRODUCTO: 1206002-Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria con Mantenimiento CPC: 63391-Servicios de Catering para Eventos PROYECTO:2023251510033-Elaboración de Estrategias en Materia de Justicia y Seguridad 2023 en el Municipio de Cáqueza, Cundinamarca FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	**16.000.000**
		TOTAL	**17.638.156**

7.0 FORMA DE PAGO

El Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera**: MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO,** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (***SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL***) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales e ingreso de los elementos al almacén municipal. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días

PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que, se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Informe o remisión de la entrega

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Certificado de ingreso al almacén.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3124811321
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: ***DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ***
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
TEL:(3162229795)

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

Cumplimiento de las obligaciones contraídas por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de éste y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: contraídas por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término de éste y un (1) año más.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.